Villavicencio, 06/06/2023

DEPENDENCIA: SECRETARÍA SOCIAL

PAULA ANDREA VEGA SANCHÉZ, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.121.816.040 expedida en Villavicencio-Meta., en calidad de Secretaria Social del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto N° 310 del 09 de agosto de 2022 y acta de posesión N° 151 del 09 de agosto de 2022, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2021005500116 de fecha 30 de mayo de 2023.**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3369	02/06/2023	NARP	6391	0301-2.3.41.4103.1500.004.2.3.2.02.02.006 - 20	No aplica	$6.500.000	**$6.500.000**
3370	02/06/2023	NARP	85961	0301-2.3.41.4103.1500.004.2.3.2.02.02.008 – 20RB	No aplica	$2.000.000	**$2.000.000**
3371	02/06/2023	NARP	96310	0301-2.3.41.4103.1500.004.2.3.2.02.02.009- 20	No aplica	$3.500.000	**$3.500.000**
3372	02/06/2023	NARP	2823607	0301-2.3.41.4103.1500.004.2.3.2.02.02.002 – 20RB	No aplica	$6.000.000	**$6.000.000**
TOTALES							**$18.000.000**

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

FOMENTAR MANIFESTACIONES ÉTNICAS DE POBLACIÓN NARP A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN LA INSPECCIÓN DE DINAMARCA MUNICIPIO DE ACACIAS.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80111600; 93141500 93141501; 93141700 94131800	Social_GAE_019 Apoyar e Impulsar las conmemoraciones representativas de la comunidad Afrometense.	$18.000.000

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el Municipio de Acacias – Inspección de Dinamarca

El Acta de inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) MONEDA CORRIENTE

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **UN PAGO** por el 100% del valor del contrato equivalente a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) MONEDA CORRIENTE,** previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

ESTUDIO TÉCNICO

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:** (Exponer de manera detallada las razones y/o circunstancias que originan la contratación, guardando relación con el objeto desde lo general a lo específico, teniendo en cuenta la fuente de los recursos - Funcionamiento o Inversión - Cuando se trate de recursos de inversión deberá contener Nombre del Proyecto, BPPID, Dimensión, Sector, Programa, Componente y Meta).

La Constitución Política de 1991 establece que el estado colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural, señalando que es su obligación y la de todas las personas, proteger las riquezas naturales y culturales de la nación colombiana, en virtud de lo cual el gobierno colombiano debe adoptar medidas acordes con las tradiciones y culturas de los pueblos indígenas y tribales con el fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, y desarrollar una acción coordinada y sistemática, entre las distintas entes y organismos del estado que aseguren que dichos pueblos gocen de sus derechos y el respeto de su dignidad e integridad.

Que el Departamento del Meta, a través de sus dependencias debe dar cumplimiento a las funciones relacionadas con la implementación de las políticas sociales entre ellas la **Política Pública Diferencial Étnica para la comunidad Afrometense 2018 – 2030**, aprobada mediante Ordenanza 1014 de 2018, que tiene como objetivo, Garantizar el restablecimiento y pleno ejercicio de derechos especiales de las comunidades Afrometenses como sujetos de derechos colectivos, mediante la adopción de procesos y dinámicas incluyentes en el marco de múltiples enfoques especialmente el Étnico Diferencial, generando los ajustes institucionales que permitan cerrar o eliminar las brechas socioeconómicas, culturales y políticas que han impedido la inversión pública y privada con equidad e igualdad, para superar la pobreza.

La actual administración del departamento, incorporó en su programa de gobierno, un lineamiento orientado a crear, sostener e impulsar espacios y escenarios de encuentro de los ciudadanos y ciudadanas Afrometenses, para el desarrollo de campañas de alto impacto contra la discriminación y el racismo, y así contribuir con el fortalecimiento de la identidad cultural, como también se contempla impulsar las conmemoraciones

representativas de la comunidad Afrometense (Festival Afrollanero, Concurso de saberes ancestrales, día de la Afrocolombianidad, Día de la mujer Afrometense).

Dichos espacios tienen como función establecer mecanismos de coordinación con las entidades departamentales y territoriales y las comunidades para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos culturales, a través de la realización de encuentros para la promoción de las manifestaciones culturales y folclóricas propias del pueblo Afrollanero garantizando el fortalecimiento, preservación, difusión, edición, divulgación, comunicación e información de sus valores culturales, patrimoniales, históricos y ancestrales.

El artículo 70 de la Constitución Política, reza. "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

La cultura en su diversa manifestación es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas, en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Con lo expuesto anteriormente, los afrollaneros, han expresado el derecho a la igualdad de oportunidades, pues se demuestra la exclusión integral y mal trato al desarrollo folclórico y de identidad cultural afrollanero, al no brindarnos igualdad, oportunidad y estimulo periódico y continuo, mediante una celebración de festividad autóctona, donde se expresen todas sus actividades; orales, artísticas, gastronómicas, culturales y folclóricas. Por ello realizar la primera festividad en el mes de noviembre y así cada año, en el primer festivo del mes, realizar el carnaval con la participación de toda la sociedad civil junto a los cachaceros. La Afrollaneridad se expresa en el ADN de la región y la resistencia al racismo estructural vivido desde el siglo XVI, sin tenérsele en cuenta el aporte al desarrollo e historia de la región y país.

Según el DANE, en su cuenta de calidad de vida del año 2018, establece que el departamento del Meta cuenta con 16.555 personas perteneciente a comunidades negras, afrodescendiente, raizal y palenquera.

Para el año 2018, el 23.3% de las mujeres de la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, se encontraban entre los 0 a 14 años de edad; mientras que el 72,0% se encontraba entre los 15 a 64 años de edad y el 4.7% se encontraba entre los 65 años en adelante. En caso de los hombres el 21.4% se encontraba entre los 0 y 14 años de edad, 74.4% se encontraba entre los 15 a 64 años de edad y el 4.2% se encontraba entre los 65 años en adelante.

Adicionalmente, el DANE realizo el estudio del nivel educativo de la población negra, afrodescendientes, raizal y palenquera del departamento; Lo que indica que 1.7% de la población tiene un nivel educativo de preescolar, el 27.4% de primaria, el 17.3% de básica secundaria, 20.5% de media académica o clásica, 9.7% universitaria y 3.9% no tiene estudios completos de escolaridad.

El artículo 70 de la Constitución Política, reza. "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

La cultura en su diversa manifestación es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas, en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Con lo expuesto anteriormente, los afrollaneros, han expresado el derecho a la igualdad de oportunidades, pues se demuestra la exclusión integral y mal trato al desarrollo folclórico y de identidad cultural afrollanero, al no brindarnos igualdad, oportunidad y estímulo periódico y continuo, mediante una celebración de festividad autóctona, donde se expresen todas sus actividades; orales, artísticas, gastronómicas, culturales y folclóricas. Por ello realizar la primera festividad en el mes de noviembre y así cada año, en el primer festivo del mes, realizar el carnaval con la participación de toda la sociedad civil junto a los cachaceros. La Afrollaneridad se expresa en el ADN de la región y la resistencia al racismo estructural vivido desde el siglo XVI, sin tenérsele en cuenta el aporte al desarrollo e historia de la región y país.

A través de la ley 725 del año 2001, el Congreso de Colombia estableció el 21 de mayo como el Día nacional de la Afrocolombianidad. Desde entonces diversas instituciones reúnen esfuerzos para hacer de este día una oportunidad de igualdad y reconocimiento cultural en el país. En el día de la Afrocolombianidad, rechazar el racismo y aceptar a nuestros hermanos de color en todas las formas de participación cívica deben ser dos de los principales objetivos.

La resolución 0740 de 2011 del Ministerio de Cultura, resolvió la declaración del mes de mayo como el mes de la herencia africana en Colombia. El objetivo de esta conmemoración es aportar a la visibilización y reconocimiento del aporte de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales a la sociedad colombiana. La resolución 0740 de 2011 del Ministerio de Cultura, en su artículo segundo, insta a todo el Estado Colombiano para que a través de sus instancias administrativas y de gobierno del orden nacional, regional y local a aunar esfuerzos para visibilizar las costumbres y elementos identitarios de la cultura Afrocolombiana durante el mes de mayo de cada año, contando con la participación de los y las Afrodescendientes.

El Día de la Afrocolombianidad, que se celebra cada 21 de mayo en el país, es la celebración más importante para el pueblo negro en Colombia. Se trata de una fecha instituida por el expresidente Andrés Pastrana mediante el decreto 725 del año 2001, cuando se cumplieron 150 años de la abolición de la esclavitud en el país. Precisamente, durante el 21 de mayo lo que se celebra es eso: la libertad del pueblo negro, su lucha por conseguirlo. El decreto 725 establece, entonces, que en todos los municipios del territorio nacional se debe destinar un presupuesto para la celebración del 21 de mayo, dependiendo, por supuesto, del número de habitantes negros de cada lugar.

Según este censo, realizado por el DANE, indica que las actividades realizadas por el grupo población de negros, afrodescendiente, raizal y palenqueras que 55.2% de los hombres y el 34.9% de las mujeres trabajaron por lo menos una hora en una actividad que le genero algún ingreso; mientras que el 2.8% de los hombres y el 27.3% de las mujeres realizaron oficios del hogar.

Según el DANE, en la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera tiene un 10.4% con necesidades básicas insatisfecha en la cabecera municipal y 27.3% de la misma variable en centro poblado y rural disperso, en comparación con la variable de medida de pobreza para dicha población, la cual es del 1.6% en la cabecera municipal y el 7.2% en centro poblado y rural disperso, esto referente al departamento del Meta.

Según la proporción de la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera con las necesidades básicas insatisfechas por componentes y clase, indica que en los componente de vivienda: En la cabecera municipal esta del 4% y que en el centro poblado y rural disperso esta del 16.8%, el componente de Hacinamiento: en la cabecera municipal esta del 2.6% y en el centro poblado y rural disperso esta del 5.5%, componente de dependencia económica: en la cabecera municipal esta del 2.7% y en el centro poblado y rural disperso esta del 6.8%, componente de servicios: en la cabecera municipal esta del 1% y en el centro poblado y rural disperso esta del 6.6%, el componente de inasistencia; en la cabecera municipal esta del 2% y en el centro poblado y rural disperso esta del 1.9%, esto según Censo Nacional de Población y Vivienda, hecho por el DANE en el año 2018.

La medida de pobreza multidimensional en los hogares de la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera para el 2018, según el DANE, es del 25.8%.

En el contexto organizativo, la comunidad Afrometense está representada en expresiones organizativas, distribuidas en todo el Departamento del Meta y ubicadas en los diferentes municipios. Su representación de interlocución, con el gobierno territorial, está dada por el espacio departamental de la Comisión Consultiva Departamental de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, Raizales, compuesta por 30 integrantes, representantes de las organizaciones de 14 municipios, con registro ante el Ministerio del Interior, Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de acuerdo a los Decretos 3770 de 2008 y 1066 de 2015; el Consejo Departamental de Comunidades Negras y Afrocolombianas del Meta, establecido a través del Decreto Departamental 142 de 2012, donde confluyen alrededor de 60 expresiones organizativas de 22 municipios; la Mesa Transitoria Departamental de Víctimas Afrometenses, establecida en el marco del Subcomité de Enfoque diferencial y étnico – conforme a lo reglado en el Decreto Ley 4635 de 2011; instancias de dialogo, interlocución, concertación, seguimiento y evaluación de políticas a favor de la población negra del Meta.

En el municipio de Acacias, está el centro poblado de Dinamarca, habitado en gran parte por familias Afrocolombianas que desarrollan su actividad económica en torno al cultivo de Palma Africana y cuenta con tres procesos organizativos autónomos que propenden en medio de las dificultades preservar el legado étnico y cultural propio de los valores de la Afrocolombianidad a través de sus manifestaciones culturales en danzas, música, canto y gastronomía.

Por tanto el propósito de esta propuesta consiste en develar y multiplicar el interés por el conocimiento de las comunidades Afrodescendientes presentes en la población Afrometense, despertando en los ciudadanos y estudiantes la capacidad de construir relaciones incluyentes de calidad desde el reconocimiento de las diferencias étnicas.

A través de la ley 725 del año 2001, el Congreso de Colombia estableció el 21 de mayo como el Día nacional de la Afrocolombianidad. Desde entonces diversas instituciones reúnen esfuerzos para hacer de este día una oportunidad de igualdad y reconocimiento cultural en el país. En el día de la Afrocolombianidad, rechazar el racismo y aceptar a nuestros hermanos de color en todas las formas de participación cívica deben ser dos de los principales objetivos.

La resolución 0740 de 2011 del Ministerio de Cultura, resolvió la declaración del mes de mayo como el mes de la herencia africana en Colombia. El objetivo de esta conmemoración es aportar a la visibilización y reconocimiento del aporte de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales a la sociedad colombiana. La resolución 0740 de 2011 del Ministerio de Cultura, en su artículo segundo, insta a todo el Estado Colombiano para que a través de sus instancias administrativas y de gobierno del orden

nacional, regional y local a aunar esfuerzos para visibilizar las costumbres y elementos identitarios de la cultura Afrocolombiana durante el mes de mayo de cada año, contando con la participación de los y las Afrodescendientes.
El Día de la Afrocolombianidad, que se celebra cada 21 de mayo en el país, es la celebración más importante para el pueblo negro en Colombia. Se trata de una fecha instituida por el expresidente Andrés Pastrana mediante el decreto 725 del año 2001, cuando se cumplieron 150 años de la abolición de la esclavitud en el país. Precisamente, durante el 21 de mayo lo que se celebra es eso: la libertad del pueblo negro, su lucha por conseguirlo. El decreto 725 establece, entonces, que en todos los municipios del territorio nacional se debe destinar un presupuesto para la celebración del 21 de mayo, dependiendo, por supuesto, del número de habitantes negros de cada lugar.

Diseñar e implementar estrategias que promuevan el autorreconocimiento y la identidad étnica-racial de la niñez, adolescencia y la juventud afrocolombiana, para que respondan a sus realidades y a la consolidación de entornos protectores libres de racismo y discriminación, es una de las apuestas del desarrollo social en el Meta.

Evento que tendrá un componente académico que permitirá conocer los hechos de la presencia histórica de los Afros en los llanos orientales, su cultura; el significado de los carnavales y su importancia sociológica: simbologías, músicas, danzas, vestuarios etc.; el desarrollo y la participación de los afrometenses en las políticas públicas y plan nacional de desarrollo; performance de Teatro –obra inspiradora sobre resiliencia de la mujer afrodescendiente NARP.

Componente Cultural donde se pondrá en escena la ancestralidad de las comunidades NARP, a través de comparsas con trajes y motivos típicos ancestrales; actividades artísticas en música, danza, narrativas propias y gastronomía propias de la Afrocolombianidad, concurso de cultura, talento y saberes ancestrales, muestra de artesanías, peinados afros, Artes plásticas, gastronomía, con un reconocimiento a personalidades destacadas otorgando un distintivo denominado el "Cachacero de Oro", como símbolo histórico de la presencia del negro en los Llanos Orientales.

El componente a ejecutar es pertinente porque contribuye al cumplimiento del objetivo general del proyecto que es: **"Incrementar y potenciar las condiciones socioculturales, y étnicas en la población Afrocolombiana en el Departamento del Meta"** el cual hace referencia a Generar espacios de autoreconocimiento con enfoque de género y generacional, como estrategia que contribuya disminuir las brechas en las escalas sociales, económicas, organizativas y culturales de la comunidad negra y afrocolombiana, con respeto al resto de la sociedad mayoritaria.

Por lo anterior es pertinente porque contribuye al cumplimiento de objetivos específicos del proyecto **DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, ÉTNICO Y CULTURAL DE POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, el cual apunta al cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo Social y Económico 2020 – 2023 "**HAGAMOS GRANDE AL META**", que en su estructura incorporó **DIMENSIÓN 3.** HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL; **SECTOR 41:** INCLUSIÓN SOCIAL; **Programa 3.** Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad; **Componente Constitutivo:** Subcapítulo Afrometense y establece el cumplimiento de las siguientes metas: **Meta 2:** Realizar 3 campañas de alto impacto contra la discriminación y el racismo, para contribuir también con el fortalecimiento de la identidad cultural, mediante la asesoría permanente en cátedra de estudios afrocolombianos en planteles educativos del Departamento, la cual contempla la actividad de "Impulsar las conmemoraciones representativas de la comunidad Afrometense

(Festival Afrollanero, Concurso de saberes ancestrales, día de la Afrocolombianidad, Día de la mujer Afrometense)".

Para el cumplimiento de compromisos, la Secretaría Social a través de la Gerencia de Asuntos Étnicos se avanza en la ejecución del proyecto **DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, ÉTNICO Y CULTURAL DE POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, el cual apunta al cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo Social y Económico 2020 – 2023 "**HAGAMOS GRANDE AL META**", que en su estructura incorporó **DIMENSIÓN 3.** HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL; **SECTOR 41:** INCLUSIÓN SOCIAL; **Programa 3.** Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad; **Componente Constitutivo:** Subcapítulo Afrometense y establece el cumplimiento de las siguientes metas: **Meta 2:** Realizar 3 campañas de alto impacto contra la discriminación y el racismo, para contribuir también con el fortalecimiento de la identidad cultural, mediante la asesoría permanente en cátedra de estudios afrocolombianos en planteles educativos del Departamento, la cual contempla la actividad de "Impulsar las conmemoraciones representativas de la comunidad Afrometense (Festival Afrollanero, Concurso de saberes ancestrales, día de la Afrocolombianidad, Día de la mujer Afrometense)", con miras a incrementar su incidencia en la gestión social, cultural y política del departamento desde criterios de diversidad, equidad, inclusión y multiculturalidad.

Las organizaciones afrocolombianas residentes en el municipio de Acacias, han solicitado apoyo económico para conmemorar **la Afrocolombianidad**, la cual tiene por objetivo generar una movilización social en la inspección de Dinamarca municipio de Acacias, para la expresión, exaltación, visibilización e intercambio cultural, académico, y artístico de la población afrocolombiana, en un proceso en el que convergen las Administraciones Departamental, municipal y las organizaciones sociales y comunitarias de comunidades Afrometenses.

Por esta razón la Secretaria Social, en cumplimiento con los lineamientos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Social y Económico 2020 – 2023 "HAGAMOS GRANDE AL META, ve oportuno y pertinente adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **FOMENTAR MANIFESTACIONES ÉTNICAS DE POBLACIÓN NARP A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN LA INSPECCIÓN DE DINAMARCA MUNICIPIO DE ACACIAS.**

Teniendo en cuenta, lo antes expuesto la administración departamental cumpliendo con sus competencias, incluyo estas metas en el **PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL HACIENDO GRANDE AL META 2020-2023**, así:

PROYECTO: BPIN **2021005500116**: **DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, ÉTNICO Y CULTURAL DE POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**

DIMENSIÓN 3: HAGAMOS GRANDE EL META EN LO SOCIAL

SECTOR 41: INCLUSIÓN SOCIAL

4103 – PROGRAMA 3. Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad

Componente constitutivo: Subcapítulo Afrometense

Meta 2: Realizar 3 campañas de alto impacto contra la discriminación y el racismo, para contribuir también con el fortalecimiento de la identidad cultural, mediante la asesoría permanente en cátedra de estudios afrocolombianos en planteles educativos del Departamento, la cual contempla la actividad de "Impulsar las conmemoraciones representativas de la comunidad Afrometense (Festival Afrollanero, Concurso de saberes ancestrales, día de la Afrocolombianidad, Día de la mujer Afrometense)", con miras a incrementar su incidencia en la gestión social, cultural y política del departamento desde criterios de diversidad, equidad, inclusión y multiculturalidad.

OBJETO DEL GASTO: FOMENTAR MANIFESTACIONES ÉTNICAS DE POBLACIÓN NARP A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN LA INSPECCIÓN DE DINAMARCA MUNICIPIO DE ACACIAS.

VALOR DE LA INVERSIÓN: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000) MONEDA CORRIETNTE.

RESULTADO DE LA INVERSIÓN: **1)** 30 Organizaciones de comunidades NARP, fortalecidas que lideran procesos sociales, económicos, culturales y organizativos y un espacio de participación, incidencia política, liderazgo, reconocimiento étnico de comunidades negras como estrategia para el dialogo, concertación, autonomía, autodeterminación y seguimiento de medidas administrativas, política pública, planes, programas, proyectos y actividades orientadas a brindar garantías reales de mayor acceso y oportunidades de desarrollo social, económico, organizativo y cultural a la población Afrometense consolidado.

1. **ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**
 (Detallar el perfil o perfiles requeridos y sustentarlo):

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta", considera necesario contratar: **FOMENTAR MANIFESTACIONES ÉTNICAS DE POBLACIÓN NARP A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN LA INSPECCIÓN DE DINAMARCA MUNICIPIO DE ACACIAS.**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	MEDIDA	CANTIDAD
Realizar un desfile de peinados Afrocolombianos, con el fin de visibilizar dignificar y reconocer que existe un mundo pluriétnico y multicultural, donde habitan distintas comunidades que enriquecen con su historia y su legado la diversidad del planeta.	Muestra de Afrotrenzados con la facilitación de una peinadora, cuya ponencia se denomina "El Peinado Afro como medio de Comunicación de los Palenqueros"	Unidad	1
Realizar un encuentro de poesía y música tradicional Afrocolombiana, representada por los ritmos del litoral Pacífico,	Grupo de música del Pacifico a través de una interpretación de música de marimba, con cantos y bailes tradicionales como: Currulao, Alabao, la Jota, el Bunde, Chirimia entre otros.	Unidad	1

donde se interprete ritmos como el currulao, juga, pasillos, abosao, entre otros ritmos que estén ligados con la cultura afrocolombiana.	Recital de poesía Afro acompañada de la rítmica de los tambores, con poemas como: Upa mi negro que el sol abrasa y el son Numero 6, Esa negra fuló (Poema tradicional Afro Versión de Luis Carbonel), Tomasita la pelá. (Nicomedes Santacrúz)	Unidad	1
Realizar una muestra cultural de danzas tradicionales y folclóricas, representada por las danzas típicas del litoral Pacífico y Litoral Atlántico, como el mapalé, el currulao, la jota chocoana, la cumbia, el Abozao, el Chocoano, la caderona entre otras danzas.	Grupo de danzas Pacifico con una muestra del baile de la cumbia, la jota chocoana entre otras danzas. Incluye Alquiler de trajes tradicionales de la cultura Afro.	Unidad	1
	Grupo de danzas Atlántico y Caribe con una muestra del baile como el mapalé, caderona entre otras danzas.	Unidad	1
Logística	Alquiler de Sonido con amplificación y 6 micrófonos con capacidad de 200 personas al aire libre y 5000 wats de potencia, para un día.	Unidad	1
	Alquiler mesas vestidas en sitio 10	Unidad	10
	Alquiler de Sillas en sitio para el personal asistente a los encuentros socioculturales, 300 sillas por encuentro, incluye costo de transporte	Unidad	250
Recurso Humano Requerido	Personal Animación, Profesional en comunicación social o periodismo, con un año de experiencia y conocimiento en procesos sociales afros. Uno por encuentro se requiere mínimo 2 días	Unidad	1
Alimentación	Garantizar refrigerio típico de la gastronomía Afrocolombiana para toda la población Afro (250 personas) Tipo B	Unidad	250
	Garantizar Almuerzo típico de la gastronomía Afrocolombiana para toda la población Afro (250 personas) Tipo B especial con sopa, 150 gr de proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural y postre.	Unidad	250

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA

1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.	X	
2	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.	X	
3	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-02.	X	
4	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	X	
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	X	
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
7	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	X	
8	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.	X	
9	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09	X	
10	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural)		X
11	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11		X

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública	X	
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	
4	Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)	X	
5	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)		X
6	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)		X
7	Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)	X	
8	Copia certificado de existencia y representación legal del y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición	X	
9	Copia del Registro Único Tributario RUT, vigente	X	
10	Aporte documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años). Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.	-	
11	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días)	X	
12	Certificado afiliación sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)		X
13	Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)	X	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)	X	
15	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. (persona natural y/o jurídica)	X	
16	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo pdf.	X	
17	Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia. De acuerdo al Decreto 753 de 2019.		X
18	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021 (Mientras se		X

	implementa la plataforma de consulta, se deberá incluir dentro de su propuesta si se encuentra o no incurso en alguna demanda a manera de declaración)		
19	Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Personas Naturales)		X
20	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).		X
21	Tarjeta profesional legible.		X
22	Resolución de Registro ante el Ministerio del Interior	X	

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para tener una referencia del valor a pagar por concepto de los bienes y servicios, el costo de almuerzos, alquiler de sonido, sillas y mesas en sitio, se tomó como lineamiento la circular 011 del 27 de abril de 2018 expedido por la Gobernación del Meta, actualizada con el IPC para la presente vigencia, la cual establece una tabla de precios techo de referencia, y los servicios culturales representados a través de danza, música, canto y gastronomía Afrocolombiana, se calcularon mediante cotizaciones de tres organizaciones de base de comunidades negras debidamente registradas y reconocidas cuyo objeto social contemple actividades orientadas a reivindicar los derechos sociales, económicos, culturales y políticos de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación Directa en el marco de La Ley 2160 de 2021**.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021, por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y Postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes

documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.

11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
14. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
15. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
16. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
17. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

1. Presentar cronograma de ejecución del objeto contractual coordinado con la Secretaria social, Gerencia de Asuntos Étnicos. **Producto:** Cronograma.
2. Realizar proceso de socialización, concertación de fecha, hora y lugar con las organizaciones y líderes de la comunidad Afrocolombiana de la Inspección de Dinamarca – Acacias Meta. **Producto:** Acta de Reunión.
3. Garantizar los requerimientos necesarios para la ejecución de la logística necesaria para la realización de las actividades objeto del presente estudio previo. **Producto:** Acta de Reunión.
4. Realizar un desfile de peinados A afrocolombianos, con el fin de visibilizar dignificar y reconocer que existe un mundo pluriétnico y multicultural, donde habitan distintas comunidades que enriquecen con su historia y su legado la diversidad del planeta **Producto:** Registro Fotográfico.
5. Realizar un encuentro de poesía y música tradicional Afrocolombiana, representada por los ritmos del litoral Pacífico, donde se interprete ritmos como el currulao, juga, pasillos, abosao, entre otros ritmos que estén ligados con la cultura afrocolombiana. **Producto:** Registro Fotográfico y certificación.
6. Realizar una muestra gastronómica de comidas típicas Afrocolombianas, con el fin de reconocer y valorar el aporte de las poblaciones negras a la construcción de interculturalidad desde sus conocimientos y prácticas gastronómicas, de acuerdo a características técnicas establecidas en el presente estudio previo. **Producto:** Registro Fotográfico y Certificación.
7. Garantizar servicios logísticos relacionados con el sonido con amplificación y 6 micrófonos con capacidad de 200 personas al aire libre y 5000 watts de potencia de acuerdo a características técnicas establecidas en el presente estudio previo. **Producto:** Registro Fotográfico y Certificación.
8. Realizar una muestra cultural de danzas tradicionales y folclóricas, representada por las danzas típicas del litoral Pacífico y Litoral Atlántico, como el mapalé, el currulao, la jota chocoana, la cumbia, el Abozao, el Chocoano, la caderona entre otras danzas, de acuerdo a características técnicas establecidas en el presente estudio previo. **Producto:** Registro Fotográfico y Certificación.

9. Garantizar Personal de Animación, Profesional en comunicación social o periodismo, con un año de experiencia, de acuerdo a características técnicas establecidas en el presente estudio previo. **Producto:** Hoja de Vida y Soportes del profesional, Registro Fotográfico y Certificación.
10. Brindar Almuerzo típico de la gastronomía Afrocolombiana para toda la población Afro (250 personas) Tipo B especial con sopa, 150 gr de proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural y postre. **Producto:** Planilla de Asistencia y Registro Fotográfico.
11. Garantizar refrigerio típico de la gastronomía Afrocolombiana para toda la población Afro (250 personas) Tipo B. **Producto:** Planilla de Asistencia y Registro Fotográfico.
12. Garantizar dentro del monto del contrato los gastos por transporte, materiales e insumos necesarios para desarrollar el objeto del contrato.
13. El contratista debe garantizar su afiliación al S.G.S.S.S en salud, pensión, durante la ejecución del Contrato, presentando recibos de pago al supervisor.
14. El Contratista deberá informar al Supervisor el nombre y los datos de identificación del personal, que tenga a cargo y presentar los comprobantes de pago en forma periódica mientras dure el Contrato.
15. El contratista debe presentar un informe consolidando las actividades realizadas el cual debe contener: a) Informe escrito, en medio magnético y fotográfico y un video institucional debidamente editado de las fases y actividades realizadas. b) Planilla de control de asistencia con los datos teniendo en cuenta el enfoque diferencial de las personas participantes debidamente autorizada por la oficina de calidad del departamento.
16. Garantizar el cumplimiento del contrato, en los términos establecidos en las especificaciones técnicas exigidas.

CAPACIDAD JURÍDICA:

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y formato de bienes y rentas y conflicto de intereses.
3. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, según Resolución 114 de 2020.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

PERSONA JURIDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días

anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la Resolución 114 de 2020.
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
10. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
11. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
12. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
13. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	Código de Actividad
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	NO APLICA

ESTUDIOS JURÍDICOS

MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **"Contratación Directa"**. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define que los Contratos de Prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrase con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable."

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

LEY 2160 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007" y en su artículo 6°: DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR ESTABLECE: Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.
Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

El ARTÍCULO 2° DE LA LEY 2160 DE 2021: DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada,

concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.

El ARTÍCULO 7°. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por:

Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.

Formas o expresiones organizativas. Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.

La modalidad de contratación directa prevista en el numeral 4° de este Artículo deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, o en los regímenes especiales de contratación, que disponen los requisitos jurídicos, técnicos y financieros; en todo caso teniendo en cuenta los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia y eficiencia.

La **CORPORACIÓN FOLCLORICA Y CULTURAL "RAÍCES DE COLOMBIA"**, es una **Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Meta**, con más de 10 años de existencia, Creada en enero de 2007 según Certificado de Existencia y Representación Legal en Camara de Comercio de Villavicencio, en concordancia con el Decreto 1640 de 2020 – Ley 2160 de 2021, con reconocida trayectoria en la ejecución de contratos y/o convenios con entidades públicas y privadas, atendiendo a su suficiente capacidad jurídica, administrativa, operativa y técnica, en tanto cuenta con la experiencia en la realización de actividades y acciones encaminadas al desarrollo integral de las comunidades NARP, promoción de su identidad y autonomía, así como el fortalecimiento étnico, cultural social y organizativo de la comunidades NARP, en términos de participación ciudadana, evidenciando claramente su experiencia en la interlocución y trabajo en pro de la garantía de los derechos de este grupo humano del Meta.

Que teniendo en cuenta los documentos que aporta La **CORPORACIÓN FOLCLORICA Y CULTURAL "RAÍCES DE COLOMBIA"**, cumple con el requisito reputacional necesaria para la ejecución del presente

contrato bajo la modalidad de contratación directa y que, en colaboración con la Secretaría Social, atenderá apropiadamente las necesidades derivadas de la implementación de la Política Pública NARP, acorde con su idoneidad y experiencia.

Que de acuerdo con los estatutos de la **CORPORACIÓN FOLCLORICA Y CULTURAL "RAÍCES DE COLOMBIA"**, con NIT 900.130.881-4, y Resolución de Registro en el Ministerio del Interior N° 061 del 10 de noviembre de 2014, y Certificación de Actualización N° 14 del 23 de febrero de 2023, proferida por el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; Representada legalmente por la señora, **MERCEDES VIDAL LARRAHONDO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 40.366.239 de Villavicencio; cumple con lo establecido en la Ley 2160 de 2021.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios en la modalidad de contración directa régimen especial, amparado en la Ley 2160 de 2021.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negóciales o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a la consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones

técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Nº	1	2	3	4
CLASE	General	General	General	Específico
FUENTE	Interno	Interno	Interno	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Retraso en la convocatoria del evento
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Que la prestación del servicio sea deficiente	Afectación al valor del contrato, pues aumenta el tiempo del evento
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Demora en la ejecución del contrato	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Realizar monitoreo y seguimiento a la asistencia de las personas solicitando puntualidad.
PROBABILIDAD	Raro	Raro	Raro	Improbable
IMPACTO	Menor	Menor	Menor	Insignificante
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	3
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Supervisión	Supervisión	Supervisión
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimiento periódico, previos a los pagos.	Con el acta de inicio y el cronograma de ejecución
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	Raro	Raro	Raro	Por definir
IMPACTO	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Informe diario por parte del contratista y supervisor
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	1
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	No	No	No	Por definir
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	Contratación	Ejecución	Ejecución	Por definir
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Por definir
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión	Supervisión	Supervisión	informe al supervisor sobre avances en la ejecución del contrato
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Mensual	Mensual	Mensual	Semanal

5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social	Alteraciones del orden público, que puedan limitar la movilidad de las personas a participar del evento	Retraso en los tiempos de ejecución de actividades	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Aviso oportuno justificando cambio de fechas en el cronograma de ejecución del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo bajo	Por definir	Supervisor	Por definir	Por definir	Solicitud o informe al supervisor sobre el evento ocurrido por el cual se requiere	Semanal
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la Ejecución del contrato.	Perdidas económicas para el contratista	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Elaboración y revisión exhaustiva de la propuesta económica que garantice la correcta ejecución del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo bajo	Por definir	Supervisor	Por definir	Por definir	Informe semanal de ejecución del contrato	Semanal

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de

los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO CON ACUERDO COMERCIAL
Calificación		SI – NO – N/A	SI – NO – N/A	SI – NO – N/A	SI – NO – N/A
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		SI	NO	N/A	N/A
Costa rica		SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Hondura	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino unido e irlanda del Norte)		SI	NO	N/A	N/A
Israel		SI	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaría Social de la Gobernación del Meta.

PAULA ANDREA VEGA SANCHEZ
Secretaria Social
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	**William Velásquez Prieto**	Nombre:	**Carmen Galvis Salcedo**	Nombre:	**Carmen Galvis Salcedo**
Cargo	Asesor de Despacho	Cargo:	Gerente de Asuntos Étnicos	Cargo:	Gerente de Asuntos Étnicos
Proyectó		Revisó		Aprobó	